

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 9819

(31 JUL. 2013

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Matemáticas de la Universidad del Valle en la ciudad de Cali – Valle del Cauca.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad del Valle con domicilio en la ciudad de Cali, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Matemáticas.

Que mediante Resolución número 3684 de 25 de octubre de 2004, se otorgó acreditación de alta calidad al programa de Matemáticas de la Universidad del Valle, para ser ofrecido en la ciudad de Cali.

Que mediante Resolución número 8458 de 30 de septiembre de 2011, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Matemáticas de la Universidad del Valle, para ser ofrecido en la ciudad de Cali – Valle del Cauca.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 17 y 18 de junio de 2013, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Matemáticas de la Universidad del Valle.

“Se ha demostrado que el programa de MATEMÁTICAS de la UNIVERSIDAD DEL VALLE, con domicilio en la ciudad de Cali – Valle del Cauca, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de renovación de la acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La planta docente del programa, constituida por 29 profesores de tiempo completo y 9 de cátedra. De los primeros, 18 tienen doctorado y 11 maestría y sobre ellos recae el mayor porcentaje de la formación de estudiantes.*
- Las actividades de extensión, especialmente las Olimpiadas de Matemáticas de carácter local y regional, así como los semilleros conformados por estudiantes de los últimos grados de colegio. También se debe mencionar la participación del Departamento de Matemáticas en el Seminario Nacional, en conjunto con otras universidades y la comunidad de matemáticos del país.*
- La formación integral flexible y pertinente del programa, orientada a la excelencia profesional.*

- Las estrategias adoptadas para disminuir la deserción, entre las cuales se incluyen los talleres que ofrecen estudiantes avanzados a estudiantes que se encuentran cursando los primeros semestres, así como efectivas políticas de subsidio alimentario y otras relacionadas con bienestar.
- Los recursos bibliográficos e informáticos, adecuados y suficientes, para apoyar las actividades de docencia e investigación.
- La efectividad con que sus egresados se insertan en la vida académica, como docentes de universidades públicas y privadas, así como en estudios de maestría o doctorado en universidades de Alemania, Brasil, Chile, y Estados Unidos, entre otros.
- La enseñanza del inglés, la cual incluye dos cursos de lectura de textos académicos en esa lengua, fundamental para la incorporación de los estudiantes en el mundo académico internacional.
- El reconocimiento social y profesional de sus egresados entre los empleadores de la región y del país, lo que se refleja en la fácil ubicación profesional que los caracteriza.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MATEMÁTICAS** de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, con domicilio en la ciudad de Cali – Valle del Cauca, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve, las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- No descuidar los esfuerzos por disminuir la deserción, la cual pese a todo, continúa siendo alta.
- Continuar los esfuerzos por aumentar la producción académica en revistas de la más alta calidad a nivel nacional e internacional.
- Indizar la revista *Enseñanza Universitaria*, en la cual participa el Programa, en las más altas categorías nacionales e internacionales con el fin de aumentar la visibilidad de la producción.
- Mejorar los espacios físicos de estudio para los estudiantes.
- Continuar aumentando el acervo bibliográfico que apoya al Programa, especialmente en lo relativo a bases de datos".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Matemáticas de la Universidad del Valle.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de ocho (8) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Valle
Programa:	Matemáticas
Ciudad:	Cali – Valle del Cauca
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Matemático

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCION NÚMERO HOJA No. 3
9819

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 31 JUL. 2013

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

Proyecto: Cristinã Silgado - Abogada del grupo de Registro Calificado
Revisó: Jeannette Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad
Carlos Rocha - Director de Calidad para la Educación Superior (E)
Patricia Martínez Bárríos - Viceministra de Educación Superior

Cod. Proceso: 15216